



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE INCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE INCA

**5980**

*Procedimiento ordinario 669/2017*

D./D<sup>a</sup>. ELIANA COMETTA GARCÍA, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INSTANCIA N.2 de INCA, por el presente,

### ANUNCIO

En el presente procedimiento seguido a instancia de SANTANDER CONSUMER EFC frente a MARIA ANGELES ESCOBAR SANZO se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA

En Inca, a 22 de octubre de 2018.

El Sr. D. Salvatore Torrisi Furnari, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta Ciudad y su Partido, habiendo vistos los autos del juicio ordinario registrado con el número 669/2017, seguidos a instancia de la entidad SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A., representada por la Procuradora Doña Matilde Segura Seguí y asistida por la Letrada Doña Concepción Villalonga Trujillo, frente a Doña MARÍA ÁNGELES ESCOBAR SANZO, declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, procede a dictar la presente Sentencia, en base a los siguientes

### FALLO

Estimo la demanda interpuesta por la entidad SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A., representada por la Procuradora Seguí Doña Matilde Segura y asistida por la Letrada Doña Concepción Villalonga Trujillo, frente a Doña MARÍA ÁNGELES ESCOBAR SANZO, declarada en rebeldía procesal.

Condeno a la demandada a abonar a la actora la suma total de 9.055,88 euros en concepto de cuotas impagadas y devolución del capital pendiente de pago del contrato de financiación a comprador de bienes muebles de fecha 28.05.2012, más los intereses legales desde la interposición de la demanda

Con imposición de costas a la parte actora.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de su notificación.

### AUTO

Juez/Magistrado-Juez

Sr./a: SALVATORE TORRISI FURNARI.

En INCA, a quince de noviembre de dos mil dieciocho.

### PARTE DISPOSITIVA

**Acuerdo:** rectificar la parte dispositiva de la sentencia núm. 254/2018 de fecha 22.10.2018 dictada en este procedimiento, en el sentido siguiente:

“Con imposición de costas a la parte demandada.”

Y encontrándose dicho demandado, MARIA ANGELES ESCOBAR SANZO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

INCA a siete de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

